

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 13 DE MARZO DE 1819.

ALEMANIA.

Orillas del Mein 30 de Enero.

El Gobierno hannoveriano se ocupa con mucha actividad en los medios de llamar hácia aquel pais el comercio que ha alejado de la Bélgica y de las provincias del Rhin agregadas á la Prusia, el nuevo arancel de las aduanas de esta nacion, y el sistema restrictivo de las de Holanda. Al intento se estan construyendo calzadas, que atravesarán las landas de Luneburgo, y se han establecido en todo el Hannóver nuevas diligencias, que proporcionarán á los viajeros mas comodidad y prontitud en sus viages; al paso que en las provincias prusianas del Rhin se han sustituido á las antiguas diligencias francesas molestos y pesados carros de posta. La ruta por donde van las mercaderías coloniales destinadas al interior de Alemania pasa por Hamburgo, Hannóver y Francfort, sin necesidad de tocar en las calzadas del reino de los Países-Bajos, y ofrece muchas ventajas para el despacho de las mercaderías. En Hannóver se pagan los derechos de aduana por quintal, ó solamente al peso de los fardos, sin consideracion á la calidad de los géneros; pero segun el arancel prusiano varían los derechos conforme á la naturaleza de los géneros introducidos. Como el arancel hannoveriano tiene la particularidad de arreglar el pago de los derechos de las mercaderías por el peso, resulta que una libra de madera, por ejemplo, de carbon de piedra ó de hierro, paga tanto como una libra de oro ó de piedras preciosas. Sin embargo de esto, y de que en todo el pais de Hannóver está muy favorecido el comercio ingles, va desapareciendo el numerario, á lo cual se agrega que las contribuciones son enormes, y su exaccion entorpece la industria: por lo demas el pueblo cifra toda su esperanza en el próximo establecimiento de los Estados provinciales, pues la asamblea general de los Estados no parece haber satisfecho á la espectacion pública.

Idem 9 de Febrero.

Un austriaco llamado Mr. Pergamenter ha inventado el arte de reproducir y fijar en el calidescopio ó trasformador las figuras ó dibujos que en él se forman; este calidescopio perfeccionado presenta mas de 200 millones de dibujos diferentes.

Se ha hecho un descubrimiento importante para la historia general, del cual hace mencion un curioso periódico aleman. Prueba este que un librero de Stuttgardt, llamado en otro tiempo Cotta, y en el dia *von Cottendorff*, descendiendo por línea recta de los cónsules romanos, que en la antigüedad se conocieron con el nombre ilustre de Cotta. Han llevado tambien este nombre al-

gunos poetas italianos, y en Alemania el Emperador Otton I expidió título de nobleza á un tal Cotta.

La feria de Leipsik ha sido muy mala, resintiéndose esta plaza del entorpecimiento general de los negocios: los papeles públicos atribuyen el escaso despacho de géneros de la feria al sistema opresivo del arancel prusiano; y en prueba de ello refieren que habiendo comprado un labrador un par de zapatos en la feria, le obligaron á ir con ellos á la aduana, los pesaron, y determinaron cargarle los derechos á razon de su peso, de donde resultaba que estos excedian al coste que habian tenido en su compra los zapatos, viendo esto el labrador los dejó allí, y se fue descalzo.

AUSTRIA.

Viena 2 de Febrero.

Asegúrase que S. A. I. el Archiduque Rodolfo ha aceptado el arzobispado de Olmutz, de que era coadjutor.

Dentro de muy poco tiempo se proveerá la importante plaza de primado de Hungría, vacante por fallecimiento del Archiduque Carlos, hermano de la difunta Emperatriz.

Durante la ausencia de S. M. el Príncipe Imperial, hijo mayor del Emperador, quedará encargado de los asuntos del Gobierno.

La Archiduquesa Mariana, que nació en 1805, ha recibido el nombramiento de abadesa del convento de las damas nobles, fundado en Praga por la Emperatriz María Teresa. La Archiduquesa María Beatriz irá á Módena para asistir al parto de la Princesa su hija.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 8 de Febrero.

En la Cámara de los representantes de los Estados-Unidos presentó el presidente un oficio del ministro de Hacienda muy curioso por lo respectivo al comercio. Dice así:

„Muy señor mio: Tengo la honra de presentar á V. el estado de las exportaciones de los Estados-Unidos en todo el año que cumplió en 30 de Setiembre de 1818. Las de los productos del territorio y de las fábricas de los Estados-Unidos importan..... 73.854,437 pesos fuertes.
Las de artículos extranjeros..... 19,426,696

Total..... 93.281,133 pesos fuertes.

La exportacion de dichos artículos parece que ha sido para los países siguientes:

	Frutos de nuestro suelo.	Extranjeros.
Para el norte de Europa.....	1.554,259.	1.081,424.
Para las posesiones de los Países-Bajos...	4.192,776.	3.022,711.
Para las de la Gran Bretaña.....	44.425,553.	2.292,280.
Para las de Francia.....	10.666,798.	3.283,791.
Para las de España.....	4.589,661.	2.967,252.

Para las de Portugal.....	2.650,019.	148,158.
Para las ciudades Anseáticas y puertos de Alemania.....	2.260,002.	1.073,491.
Para todos los demas países.....	3.515,355.	4.915,589.
„Tengo la honra &c.”		

Idem 16.

La semana pasada se celebró en Dublin una junta numerosísima de protestantes, presidida por el lord corregidor, para firmar un memorial dirigido al Parlamento en favor de la emancipacion de los católicos. No faltaron algunos intolerantes que hiciesen esfuerzos para turbar la paz de la junta, y aun hubo quien echase en cara al lord corregidor la debilidad que manifestaba respecto de los católicos. El duque de Leinster, los condes de Charlemont y Meath y algunos otros señores dieron egemplo de tolerancia poniendo sus firmas en el memorial, y muchos particulares siguieron su egemplo.

La mencionada representación es como sigue:

„A los caballeros y ciudadanos representantes reunidos en Parlamento.

„Los infrascritos presentamos á vuestra honorable Cámara esta humilde representacion en favor de nuestros hermanos y conciudadanos los católicos, que se dirigen al Parlamento pidiendo se les admita á las franquicias y privilegios de la constitucion.

„Nosotros sus hermanos protestantes creemos fundada su leal y racional solicitud, y uniéndonos cordialmente á ella, convencidos de que seria conforme á justicia y á la sana política concederles lo que piden, rogamos con ardor y zelo á vuestra honorable Cámara se sirva acceder á ello, derogando todas las disposiciones políticas y civiles que los inhabilitan.”

Se aprobó la propuesta de esta representacion casi por unanimidad de votos, pues fueron pocas las voces que se oyeron en contrario; y cuando declaró el lord corregidor que estaba aprobada fue general el aplauso.

Se adoptaron tambien dos acuerdos que propuso lord Charlemont del tenor siguiente:

1.º „Que consideramos la emancipacion de nuestros hermanos los católicos romanos como una providencia sumamente favorable á la tranquilidad de Irlanda, y esencialmente necesaria á la permanente prosperidad del imperio británico.

2.º „Que esta junta pide encarecidamente á los protestantes de todos los puntos de Irlanda dirijan al Parlamento otras representaciones semejantes, coadyuvando á las justas pretensiones de nuestros hermanos los católicos romanos.”

En el periódico intitulado *the Times* se ha publicado la siguiente noticia histórica de los principales bancos de Europa. El mas antiguo es el de Venecia, que se fundó hace cuatro siglos, y dejó de existir por la invasion del ejército frances en 1797.

El de Amsterdam se fundó en 1609 á imitacion del de Venecia, y perdió mucho de su crédito por la especie de quiebra que hizo cuando conquistaron los franceses á la Holanda.

El de Hamburgo se estableció en 1619 por el mismo plan que el antecede-

dente. Es bien sabido que el mariscal príncipe de Eckmuhl se vió en la necesidad de apoderarse de sus fondos; pero el Gobierno francés ha resarcido aquella pérdida.

El banco de Génova, que es el mas antiguo de los que hoy existen, padeció un trastorno de que siempre se resentirá por la invasion de los austriacos en el año de 1746.

El banco de Viena, fundado por María Teresa en la guerra de siete años, se eximió en 1717 de la obligacion de pagar sus cédulas, y desde entonces valen poco.

El de Berlin, establecido en 1765, se ha recobrado del golpe que padeció por la invasion de 1806.

El de Stockolmo, que es uno de los mas antiguos, se fundó en 1657. Desde el tiempo de Gustavo III padece el pais tal escasez de metálico, que ha sido menester crear cédulas para suplir hasta la moneda de cobre.

El banco de Copenhague existe desde el año de 1736. El valor de sus cédulas ha bajado considerablemente en estos últimos tiempos.

El de Rusia le fundó Catalina II en 1768. Tambien han perdido sus cédulas.

El de Inglaterra cuenta 126 años de existencia. Le fundó un escoces muy emprendedor, que primero proyectó cortar el istmo de Panamá, y habiendo tenido que renunciar á la empresa, concibió el pensamiento de fundar el banco. No pasan actualmente sus cédulas de 25 millones de libras esterlinas, y tiene la mayor parte de sus capitales empleados en los fondos públicos. Es el centro de actividad de todo el comercio, y si ha cometido algun yerro es el de haberse mezclado en los negocios de la hacienda pública, pues no ha tenido por lo comun otra causa la ruina de los demas bancos.

Idem 17.

Lord Castlereagh presentó el 12 del corriente á la Cámara de los Comunes una copia del convenio definitivo concluido en Paris en 2 del mismo mes para arreglar el modo y los términos del pago de los últimos 100 millones que debe satisfacer la Francia por via de indemnizaciones pecuniarias, y es como sigue: „Habiendo exigido las circunstancias que en cuanto fuese posible se verificase el pago en inscripciones de rentas en el gran libro de la deuda pública de Francia para que pudiesen negociarse inmediatamente en la lonja de Paris, se han arreglado los artículos siguientes:

1.º „Quedaré por via de depósito en poder de los comisarios de las cortes de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia hasta el 5 de Junio de 1820 la inscripcion de 6.615,944 francos de renta impuesta por la Francia en favor de dichas cortes: de consiguiente se anulará el contrato que estas hicieron con las casas de Hope y compañía y Earing hermanos y compañía, para realizar el capital de la referida inscripcion de rentas.

2.º „En virtud del artículo precedente la inscripcion de 2.205,314 francos que los cuatro comisarios especiales remitieron el 2 de Diciembre de 1818 á las casas de Hope y compañía y Baring hermanos y compañía, en cumplimiento del contrato arriba mencionado, se restituirá por estos banqueros á los cuatro comisarios, quienes en cambio les entregarán sus obligaciones por el

mismo valor. La referida inscripcion de 2.205,314 francos la traspasará el erario Real de Francia, y quedará reunida bajo el nombre de los cuatro comisarios especiales á la inscripcion de 4.410,630 francos que quedan en su poder.

3.º „ En 1.º de Junio de 1820 remitirá la Francia á las cortes mencionadas en cambio de la referida inscripcion de 6.615,944 francos de renta pagarés del erario Real por la suma de 100 millones de francos: estos pagarés tendrán un 5 por 100 de interes, pagadero en nueve meses por partes iguales, comenzando desde 1.º de Junio de 1820 hasta 1.º de Marzo de 1821: no podrán negociarse los dos primeros tercios de dichos pagarés; pero sí el último desde la época de 1.º de Diciembre de 1820.

4.º „ Los comisarios de las cortes de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia cobrarán los atrasos de las dichas rentas de 6.615,944 francos inscritas con el interes de 22 de Setiembre de 1818, que vencerá en 1.º de Junio de 1820 inclusive, en cuyo dia se pagará á las partes interesadas el tanto por 100 correspondiente.

5.º „ Estas disposiciones no tendrán relacion alguna con las que el Gobierno frances haya tomado con respecto á las casas de Hope y compañía y Baring hermanos y compañía, ni con las modificaciones que puedan hacerse en virtud del convenio actual.

6.º „ Si cuando llegue la época en que pueda negociarse el último tercio de los pagarés, y se pongan en circulacion por las cortes de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia conforme al artículo 3.º del presente convenio, se hallasen dispuestas estas cortes á hacer uso de esta facultad, se pondrá en noticia del Gobierno frances, y con las mismas condiciones será preferido para la negociacion de estos pagarés.

„ Paris 2 de Febrero de 1819. = Firmado. = Baron de Vincent. = Marques Desolles. = Carlos Stuart. = H. de Goltz. = Pozzo di Borgo.”

FRANCIA.

Marsella 10 de Febrero.

Está actualmente en la dársena la corbeta que ha regalado el Emperador de Marruecos al dey de Argel: necesita una obra cuyo costo importará casi tanto como otra nueva de igual porte; pero parece que desean conservar el casco.

Paris 17 de Febrero.

S. A. R. el duque de Berri ha mandado entregar á Mr. Vernon cantidad considerable de dinero para que la reparta entre dos desgraciados ancianos de la familia del poeta tragico Racine.

Idem 20.

Se asegura que en esta semana ha llegado un correo de Roma, el cual trae noticias muy desagradables acerca de la salud de S. S. Con este motivo se han esparcido varios rumores tan aventurados, que aconseja la prudencia se aguarde la venida de otro correo para saber qué fundamento pueden tener.

Idem 21.

Hoy ha tenido la honra Mr. Bajot, teniente comisario de Marina, de presentar á S. A. R. el duque de Angulema, como los años anteriores, el tomo correspondiente de los *Anales marítimos y coloniales*. Esta obra, importan-

tísima para la marina y las colonias, para las ciencias y el comercio, se publica cuatro años hace bajo los auspicios del almirante de Francia.

ESPAÑA.

Coruña 20 de Febrero.

Deseando el Real consulado de esta plaza manifestar al público el justo sentimiento que le ha ocasionado el inesperado fallecimiento de la REINA nuestra Señora (que en paz descanse), acordó celebrar sus exequias en el colegio de S. Agustín de la misma ciudad, lo que tuvo efecto en el día de la fecha. Asistió á ella la junta de gobierno con vestido de luto riguroso, y un gran número de sujetos de distincion convidados por el cuerpo, entre los cuales se contaba el Excmo. Sr. marques de la Reunion, capitan general del reino, el Excmo. Sr. gobernador de la plaza, varios señores oficiales generales y subalternos, eclesiásticos, ministros de la Real audiencia, gefes y empleados de la Real Hacienda, otros varios sujetos de distincion y muchos vecinos del pueblo. Durante la funcion hubo un completo coro de música, compuesto de la de la Real insigne colegiata y de muchos aficionados. En el fondo de la iglesia se veía un zócalo corrido de 17 pies de ancho y 15 de fondo, con la altura de cinco y medio, en cuyos cuatro ángulos se elevaban cuatro pirámides ó agujas, y en el medio sobre tres gradas se elevaba un gran pedestal, imitando en su construccion diferentes mármoles de España: su altura era de ocho pies y medio, formando cuatro planos: en el primero, que correspondia á la puerta principal de la iglesia, se hallaba colocado un cuadro de cuatro pies y medio de altura y tres y medio de ancho, que representaba la REINA elevada sobre nubes, conducida por la Virtud, que la presentaba á la Eternidad, y esta la coronaba con una guirnalda de oliva en señal de la paz que iba á recibir. En la parte inferior de dicho cuadro, sobre un terrazo, se veía al lado derecho un sepulcro de forma antigua, y á su costado un niño con alas llorando y apagando una antorcha, el cual representaba el Tiempo: al otro lado se veía igualmente una matrona sentada vestida de negro, llorando, y recostada contra el escudo de armas de la ciudad, que representaba la Coruña, cuyo cuadro por su buen dibujo, su colorido y el mérito de su composicion fue aplaudido de los inteligentes. En el plano opuesto, que correspondia al altar mayor, y en los de los costados se leían unas elegantes inscripciones grabadas con letras de oro de relieve. Sobre el pedestal se hallaba un plinto, que servia de base ó recibimiento á una pirámide truncada de 11 pies de altura y á una urna sepulcral sostenida por cuatro cabezas de leon, en cuya urna se puso otra inscripcion. Sobre dicha urna en un recibimiento hecho á propósito se colocó el escudo Real de las armas de España, sostenido por un leon coronado con la diadema Real, y á los lados de dicho escudo se colocaron las columnas de Hércules. Coronaba la pirámide truncada el manto Real con franja de oro, sembrado de leones y castillos tambien de oro, y remataba dicha pirámide con una corona Real frágida de oro; de manera que todo este ornato ocupaba la altura de 35 pies castellanos, todo iluminado con hachas y velas amarillas, formando un espectáculo tan magnífico como interesante. Predicó la oracion fúnebre el Rmo. P. M. Fr. Manuel Aballe, religioso del colegio de S. Agustín, habiendo dispuesto tambien los seño-

273

res comisionados que desde las siete de la mañana hasta las diez, en que se comenzó la función, se celebrasen en la misma iglesia todas cuantas misas rezadas se pudiesen decir por el alma de S. M., y por la salud y prosperidad de su augusto Esposo el REY nuestro Señor.

Alcalá de Henares 4 de Marzo.

Esta ciudad y su cabildo eclesiástico, penetrados de sumo dolor por el fallecimiento de nuestra amada REINA Doña MARIA ISABEL DE BRAGANZA, acordaron celebrar solemnes exequias en la magistral de esta dicha ciudad, las que tuvieron efecto en los días 25 y 26 del referido mes de Enero, y en ambos días asistieron la nobleza, los gefes militares y oficialidad, como tambien las comunidades regulares y demas vecinos del pueblo, mostrando todos en su semblante un profundo sentimiento; y en el día citado 26 predicó el sermón el R. P. Fr. Miguel de la Virgen María, maestro de estudiantes en su colegio de Carmelitas Descalzos de esta ciudad, quien manifestó al numeroso concurso con la mayor individualidad las amables y relevantes prendas que adornaban á nuestra REINA.

Madrid 12 de Marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder los honores del Consejo Supremo de Hacienda á D. Francisco Tacon, su agente general en Roma, en atención á sus servicios, y á que han gozado siempre de estos honores los agentes generales.

Por Real resolución de 15 de Febrero último, á consulta del Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido S. M. conceder á D. Lope Merino el fuero militar, y uso de uniforme de primer practicante de cirugía, que le corresponde como comprendido en la Real orden circular de 19 de Junio de 1815, por haber servido en esta clase en la última campaña; declarando al mismo tiempo le ha sido muy grata á S. M. la cesion que ha hecho de la pensión anual de 1440 rs. que debía disfrutar con arreglo al artículo 2.º de la expresada circular, como cuarta parte de los 5760 que gozaba cuando cesó en aquel destino; y que se publique en la gaceta para satisfaccion del interesado.

En virtud de facultad Real se venden dos casas sitas en esta corte, la una en la calle de la Puebla ó Flor de Peralta, que principia por la del Pozo, núm. 9, manzana 466, tasada en 49563 rs. vn., y la otra en la calle del Olmo, núm. 4, manzana 25, valuada en 43370 rs., con consideracion á que hay necesidad de egecutar diferentes obras indispensables. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, ó cada una de ellas, acuda á la escribanía de número de D. Claudio Sanz, en donde se les enterará de las citadas obras de necesidad, segun la declaracion practicada por el arquitecto D. Juan Antonio Cuervo.

Por la audiencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente co-regidor de esta muy heroica villa, y escribanía del número de D. Miguel Gonzalo, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 días, contados desde el día 9 del corriente, tres casas sitas en las calles de Santiago el Verde y del Sol,

núms. 9, 10 y 11, manz. 76, que se hallan unidas ó mancomunadas en una sola, pero de susceptible cómoda division en dos partes, propias de Matías Alonso, vecino de esta corte, que se venden judicialmente para hacer pago á varios acreedores que tiene este, en cuya virtud se cita, llama y emplaza á todos aquellos que á mas de los designados por el referido Matías Alonso en la relacion que presentó al juzgado tenga contra sí, para que en el término preciso de 15 dias, contados desde su anuncio, acudan á legitimar sus créditos y deducir lo que tengan por conveniente ante el indicado señor juez y citada escribanía; en inteligencia que pasado el expresado término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, del Consejo de S. M., alcalde de su Real Casa y Corte, su fecha 27 del pasado, refrendada del escribano de provincia D. Valdomero Moraleda, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Juan Estéban Hermógenes Estenoz, ocurrido en el mes de Agosto de 1810, para que en el término de un mes, que se les señala por primero, segundo, tercero y único, acudan al juzgado de dicho señor y escribanía de provincia del citado D. Valdomero á deducirlo con documentos que lo califiquen por medio de procurador con poder bastante; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Manuel de Arjona, del Consejo de S. M. en el supremo de la Guerra, corregidor de esta muy heroica villa &c., á virtud de despacho requisitorio del Sr. D. Vicente Tormo y Pont, del Consejo de S. M., su alcalde del crimen honorario de la Real chancillería de la ciudad de Granada, y alcalde mayor de la ciudad de Málaga y su jurisdiccion, se cita, llama y emplaza á todos los censualistas, acreedores, prestamistas, propietarios, accionistas y demas personas que tengan derecho al valor de la casa-teatro pública de representaciones, con la de su café contiguo, establecida en dicha ciudad de Málaga, y construida por D. Josef Antonio de S. Millan, vecino que fue de ella, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion, acudan á aquel juzgado á exponer lo que se les ofrezca acerca de sus derechos; en la inteligencia que de no hacerlo pasado dicho término sin mas citarles ni llamarles se determinará definitivamente, dando á cada cual el grado y antelacion que segun lo que resulte merezca, parándoles el perjuicio que hubiese lugar.

Por providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, su fecha 20 de Enero último, se ha mandado entre otras cosas llamar, como se egecuta por el presente, al R. P. Fr. Francisco Javier Aguiriano, monge cartujo del monasterio de Miraflores, como endosante que parece ser de dos vales Reales de 150 pesos de 1.º de Setiembre, números 174504 y 196675, y á D. Manuel Garcia del Moral, á cuyo favor resulta endosado otro de igual valor, núm. 284298, fecha 1.º de Enero de 1809, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en el juzgado de dicho señor teniente y escribanía de D. Alfonso de Yébenes á usar de su derecho acerca de los endosos de los referidos vales.

El Paraiso perdido de J. Milton, poema ingles, traducido al castellano por el Excmo. Sr. D. Benito Ramon de Hermida, y dado á luz por su hija la marquesa de Sta. Coloma. Véndese en la librería de Ibarra, calle de la Gorguera, y en la de Ranz, calle de la Cruz, en dos tomos en 8.º, papel fino, á 16 rs. á la rústica. Siendo tan conocida de todos esta obra parece excusado decir nada en su elogio.

EN LA IMPRENTA REAL.